

Ley Nº 16.432

ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACUERDO RELATIVO A UN CONSEJO SOBRE COMERCIO E INVERSION El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo relativo a un Consejo sobre Comercio e Inversión entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, el 19 de junio de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

GONZALO AGUIRRE. JOSE MARIA GAMIO. RAUL ITURRIA. GUSTAVO LICANDRO. DANIEL HUGO MARTINS. ANTONIO MERCADER. JUAN CARLOS RAFFO. GUSTAVO CERSOSIMO. RICARDO REILLY. GUILLERMO GARCIA COSTA. PEDRO SARAVIA. JOSE VILLAR GOMEZ. MANUEL ANTONIO ROMAY.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.